



C O N V E N I O

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN LA **SECCIÓN 20 DEL SNTE** RADICADA EN NAYARIT, MÉXICO REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, MAESTRO ALFREDO ZMERY DE ALBA EN LO ADELANTE "**LA SECCIÓN 20**" Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, REPRESENTADO POR EL VICEMINISTRO PRIMERO DOCTOR FRANCISCO FERREIRA BÁEZ EN LO ADELANTE "**EL MINED**".

ANTECEDENTES

CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 SE FIRMÓ EL **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA** ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CUBA, SIGNADO EN LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA.

DURANTE LA XII REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA INTERGUBERNAMENTAL, CELEBRADA EL 25 Y 26 DE ABRIL DEL 2001, EN LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, SE LLEVÓ A CABO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE

DECLARACIONES

I. DECLARAN "**LA SECCIÓN 20**":

I.1.- QUE "**LA SECCIÓN 20**" ES LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE AGLUTINA A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS QUE LABORAN EN EL ESTADO DE NAYARIT, LA CUAL PERTENECE AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

I.2.- QUE CON FECHA 17 DE ENERO DE 2004, SE ELIGIÓ EN CONGRESO SECCIONAL AL PROFESOR ALFREDO ZMERY DE ALBA, COMO SECRETARIO GENERAL DE LA **SECCIÓN 20** EN EL ESTADO DE NAYARIT.

1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS, DEL SNTE, "LA SECCIÓN 20", Y SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, PROFESOR ALFREDO ZMERY DE ALBA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS.

1.4.- QUE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT EN EL TRANCURSO DE ESTOS AÑOS, PRESENTA INDICADORES QUE EVIDENCIAN LA NECESIDAD DE INCURSIONAR EN NUEVAS ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A PERFECCIONAR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODA LA POBLACIÓN.

1.5.- QUE LOS INDICADORES DE ANALFABETISMO EXISTENTES EN EL ESTADO, IMPLICAN LA NECESIDAD DE DESARROLLAR UN FUERTE PROGRAMA PARA ABATIR ESTE REZAGO.

1.6.- LA ESTRATEGIA DE HACER DE LA EDUCACIÓN EL EJE DE LA POLÍTICA SOCIAL, SUSTENTANDO DENTRO DE ÉSTA, EL DESARROLLO EDUCATIVO EN INVESTIGACIONES QUE ANALICEN LAS PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS Y SUS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A PARTIR DEL TRABAJO CIENTÍFICO, QUE IDENTIFIQUEN FACTORES QUE PROVOCAN LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA REPETICIÓN DE ASIGNATURAS O CURSOS DE LOS EDUCANDOS, Y EMITA RECOMENDACIONES AL EFECTO.

1.7.- QUE SE DEBE ACCIONAR PARA DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD, QUE LA ESCUELA SEA CENTRO DE LA TOMA DE DECISIONES EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO Y EN LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN EFECTIVA DE RECURSOS DISTRIBUIDOS CON EQUIDAD.

1.8.- QUE SE DECLARA COMO DOMICILIO PARA ESTE CONVENIO LA SECCIÓN 20 DEL SNTE SITUADA EN AVENIDA JUÁREZ Y URES S/N COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MÉXICO.

II. DECLARA "EL MINED":

II.1.- QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA REPRESENTA AL ESTADO CUBANO EN FUNCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LA FORMACIÓN DE PERSONAL PEDAGÓGICO, POR TANTO, ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DE TODAS LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL SISTEMA, DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO Y DE LOS SERVICIOS QUE ESTÁN BAJO SU JURISDICCIÓN.

II.2.- QUE "EL INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, "IPLAC", ES UNA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, QUE SE CREÓ EN EL AÑO DE 1990 POR ACUERDO DE LOS EDUCADORES LATINOAMERICANOS QUE PARTICIPARON EN EL CONGRESO DE PEDAGOGÍA '90, LO CUAL CONSTA EN RESOLUCIÓN MINISTERIAL 116/92.

II.3.- QUE "EL IPLAC", TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL PROPICIAR EL DIÁLOGO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS EDUCADORES DE LA REGIÓN, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN IDEARIO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO COMÚN A NUESTRAS REALIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES-CULTURALES Y POLÍTICAS; PARA LO CUAL DESARROLLA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- DOCENCIA, CURSOS, DIPLOMADOS, ENTRENAMIENTOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.
- 2.- INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS CONJUNTAS.
- 3.- INTERCAMBIO PROFESIONAL Y ENCUENTROS BILATERALES.
- 4.- PROYECTOS INVESTIGATIVOS Y DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.
- 5.- ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS.
- 6.- PASANTÍAS.
- 7.- EVENTOS INTERNACIONALES.
- 8.- ALFABETIZACIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN

II.4.- QUE EL DR. FRANCISCO FERREIRA BÁEZ EN SU CARÁCTER DE VICEMINISTRO PRIMERO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO DE LA REPÚBLICA DE CUBA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1998, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO A SU REPRESENTACIÓN EN MÉXICO, UBICADA EN PRESIDENTE MASARYK NO. 554 ENTRE BERNARD SHAW Y FCC DE CUERNAVACA, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DF., CÓDIGO POSTAL 11560.

"LA SECCIÓN 20", Y "EL MINED", SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, ENCONTRÁNDOSE EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

1.- CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED", PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL DESARROLLO EDUCACIONAL EN NAYARIT, ENTRE LAS CUALES SE PRIORIZA EL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO", QUE COMO ANEXO 1, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

2.- EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS INICIALES "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED", DESARROLLARÁN ASPECTOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT", CON LA OPERALIZACIÓN DEL SIGUIENTE COMPONENTE:

- a) PROGRAMA PARA ABATIR EL ANALFABETISMO EN EL ESTADO;
- b) LOS PROGRAMAS QUE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTATALES Y LAS POSIBILIDADES DE "EL IPLAC", ACUERDEN "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED".

CJM

SEGUNDA.- "EL MINED", SE COMPROMETE A BRINDAR TODO EL ASESORAMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO DE ALFABETIZACIÓN "YO, SI PUEDO" RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE POR LA UNESCO, DE FORMA TAL QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDAN LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN LA ENTIDAD.

TERCERA.- "EL MINED" ASUME EL DE QUE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO" EN EL ESTADO DE NAYARIT", LA REALIZARÁ LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, QUIEN APLICARÁ LOS ESTÁNDARES NACIONALES, EN BASE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS; PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS ANALFABETAS.

CUARTA.- SE RECONOCE A "EL MINED" Y A "LA SECCIÓN 20", DE MANERA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR, ESTÍMULOS, DISTINCIONES Y OTROS BENEFICIOS RELACIONADOS CON LOS MATERIALES, LOGROS CIENTÍFICOS Y RESULTADOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA SECCIÓN 20".

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL ESTADO DE NAYARIT.
- b) PROPORCIONAR EL APOYO MATERIAL, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN, QUE SE INTEGRA CON EL PRESENTE, MARCADO COMO ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS);
- c) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y,
- d) CONTRIBUIR EN EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS.

SEXTA.- "LA SECCIÓN 20", SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADÍA DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS Y OTROS GASTOS QUE REALICE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CUBA PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS U OTROS QUE EN EL FUTURO SE CONCRETEN, DEBIENDO ESTABLECERSE PREVIAMENTE EL COSTO, EL TIPO DE MONEDA Y DEMÁS CONDICIONES INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE E INVARIABLEMENTE EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EN LA OFICINA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEPTIMA.- DE IGUAL FORMA "LA SECCIÓN 20", ASUMIRÁ LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA HABANA-MÉXICO-NAYARIT, NAYARIT-MÉXICO-HABANA, COSTOS DE VISADOS, TASAS AEROPORTUARIAS, TRANSPORTACIÓN INTERNA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; ADEMÁS EL COSTO DEL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VIÁTICOS PARA CADA ESPECIALISTA DURANTE SU ESTANCIA EN TERRITORIO DE NAYARIT, ADEMÁS SEGURO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS EN CASOS REQUERIDOS, ESTABLECIÉNDOSE EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- "LA SECCIÓN 20" SE COMPROMETE A ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LA BASE MATERIAL DE ESTUDIO NECESARIA DEL MÉTODO "YO, SI PUEDO", PARA UN NÚMERO DE HASTA 400 PUNTOS DE ALFABETIZACIÓN, QUE SERÁ LA BASE FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA MASIVO DE ALFABETIZACIÓN EN EL ESTADO QUE PERMITIRÁ REDUCIR EL INDICADOR DE ESTE REZAGO EN 2 AÑOS A UNA CIFRA IGUAL O INFERIOR AL 4%, INTEGRÁNDOSE A LOS PROGRAMAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, DE MANERA QUE SE LOGRE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIO DE LAS PERSONAS ALFABETIZADAS.

NOVENA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED", ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR COMISIONES TÉCNICAS, MISMAS QUE ESTARÁN FORMADAS POR LA REPRESENTACIÓN ESPECIALIZADA CUBANA Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS SELECCIONADOS POR "LA SECCIÓN 20" PARA CADA REGIÓN Y COORDINACIÓN ESTABLECIDAS.

"LA SECCIÓN 20", ES LA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE ESTE PROGRAMA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO POR AQUELLAS ÁREAS QUE SE DETERMINEN, CUYO PROPÓSITO PRINCIPAL SERÁ COORDINAR EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO EDUCACIONAL Y GENERAR REPORTES INFORMATIVOS TRIMESTRALES, POR LO QUE SE CREARÁ UN GRUPO OPERATIVO CENTRAL FORMADO POR ESPECIALISTAS CUBANOS Y MEXICANOS.

DÉCIMA.- LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO OPERATIVO CENTRAL Y DE LAS COMISIONES POR REGIÓN SERÁN:

- a) DETERMINAR Y APOYAR LAS ACCIONES A EJECUTAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
- b) REUNIRSE DE MANERA TRIMESTRAL A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE EVALUAR EL TRABAJO REALIZADO EN LOS MESES ANTERIORES Y PLANEAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE;
- c) COORDINAR DE MANERA PRIORITARIA, LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS SEÑALADOS EN EL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO" EN EL ESTADO DE NAYARIT";
- d) PROMOVER LAS RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUBANAS Y NAYARITAS, PARA QUE SE EFECTÚE EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO EDUCACIONAL QUE FACILITE LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CONJUNTAS, EVENTOS CIENTÍFICOS, PASANTÍAS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.
- e) DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE DE LOS RESULTADOS A CADA UNA DE LAS PARTES QUE REPRESENTAN;
Y
- f) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

DÉCIMO PRIMERA.- "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED", CONVIENEN EN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A FORTALECER EL INTERCAMBIO Y LA COORDINACIÓN DE SUS PROFESIONALES,

DOCENTES, INVESTIGADORES Y ESPECIALISTAS EN LAS ÁREAS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMO SEGUNDA.- "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED" CONTRIBUIRÁN A LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS QUE APORTEN A LAS ACCIONES CONJUNTAS, DE MODO QUE NO SE UTILICEN POR TERCEROS, CON FINES O EN CONTEXTOS NO ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIENES DEBAN OTORGARLA.

DÉCIMO TERCERA.- "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED", RATIFICAN QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE CADA ORGANISMO Y SUS EMPLEADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁN RIGIÉNDOSE POR SUS PROPIAS DISPOSICIONES LABORALES, ENTENDIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON LA PARTE QUE LOS EMPLEA, LA CUAL ASUMIRÁ TOTALMENTE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LAS PARTES. EN NINGÚN CASO LAS PARTES PODRÁN SER CONSIDERADAS "PATRÓN SUSTITUTO".

SI EN LA REALIZACIÓN DE "EL PROGRAMA" A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMO CUARTA.- "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LAS PARTES, CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN A LA FECHA DE SUSPENSIÓN DEL COMPROMISO.

DÉCIMO QUINTA.- "LA SECCIÓN 20" Y "EL MINED", REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO SEXTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO, CONTENIDO, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, LAS

PARTES SE COMPROMETEN A RESOLVER LAS DISCREPANCIAS AMIGABLEMENTE EN EL MARCO DE LAS MÁS ESTRICTA LEGALIDAD.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "LA SECCIÓN 20"

PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA
SECRETARIO GENERAL

POR EL " MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE
CUBA"

DR. FRANCISCO FERREIRA BAEZ
VICEMINISTRO PRIMERO

TESTIGOS DE HONOR

MTRO. GERARDO MONTENEGRO
IBARRA

DR. LUIS ABREU MEJÍAS
SECRETARIO GENERAL DEL SNTCCD
REPÚBLICA DE CUBA

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN "YO, SI PUEDO"

1.- EL TRABAJO INTEGRAL QUE ESPECIFICA ESTE ANEXO, SE FUNDAMENTA EN EL ABATIMIENTO DEL ANALFABETISMO DEL ESTADO DE NAYARIT EN EL PLAZO 2007-2009 REDUCIENDO EL INDICADOR DE ESTE REZAGO EN 2 AÑOS A UNA CIFRA IGUAL O INFERIOR AL 4%, LLEVÁNDOSE A CABO EN LAS REGIONES Y MUNICIPIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA POR "LA SECCIÓN 20", INTEGRÁNDOSE A ESTE PROGRAMA TODAS LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES QUE POR SU CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES SEA NECESARIA SU INCORPORACIÓN.

2.- "EL MINED" CAPACITARÁ Y ASESORARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO Y OPERATIVO DE "LA SECCIÓN 20" PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO EDUCATIVO "YO, SI PUEDO".

3.- LA BASE MATERIAL DE ESTUDIO DEL MÉTODO "YO, SI PUEDO", ESTA CONSTITUIDA POR LA TELEVISIÓN Y EL VIDEO; LAS 65 TELE CLASES DEL MÉTODO SE COMPLEMENTAN CON EL TRABAJO DEL FACILITADOR O ASESOR Y LA CARTILLA Y MANUAL CORRESPONDIENTE.

4.- LA ORGANIZACIÓN DEL MÉTODO CONSISTE EN LA CREACIÓN DE PUNTOS QUE CUENTEN ENTRE 15 Y 20 ALUMNOS. CADA PUNTO CONTARÁ CON UN TELEVISOR, UN VIDEO, 15-20 CARTILLAS Y UN MANUAL PARA EL FACILITADOR, ASÍ COMO UN JUEGO DE 17 CASETES CON LAS 65 TELE CLASES GRABADAS.

LOS EXPERTOS CUBANOS QUE ASESORAN EL MÉTODO, ATENDERÁN DIVERSAS REGIONES Y LOCALIDADES EN CORRESPONDENCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR, EL CUAL PUEDE SER LAS COORDINACIONES ESTABLECIDAS POR "EL INEA", LAS LOCALIDADES O LOS MUNICIPIOS. EL CÁLCULO SE HACE SOBRE LA BASE DE UN EXPERTO CUBANO POR CADA 100 PUNTOS DE ALFABETIZACIÓN.

5.- LAS NECESIDADES DE LA BASE MATERIAL DE ESTUDIO SE CORRESPONDEN CON LA META ESTABLECIDA DE 20 000 PERSONAS ALFABETIZADAS EN CADA UNO DE LOS DOS AÑOS, Y SE CONSIDERA COMO PROMEDIO CUATRO GRADUACIONES ANUALES DE 15 ANALFABETAS EN CADA UNO DE LOS 400 PUNTOS DE ALFABETIZACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN. CON ESTOS ELEMENTOS, "LA SECCIÓN 20" ATENDERÁ PARA EL ARRANQUE INICIAL DEL PROYECTO, LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

a) 10 JUEGOS DE CASETES A \$90.00 USD	900 USD
b) 1000 MANUALES PARA LOS FACILITADORES A \$2.00 USD C/U	2 000 USD
c) 1 000 CARTILLAS A \$2.00 USD C/U	2 000 USD
SUBTOTAL (*)	4 900 USD

(*)No se incluyen gastos de transporte e internación.

LAS CARTILLAS SON PARA EL USO DE LA TOTALIDAD DE LOS ANALFABETAS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA, UNA POR ALUMNO, LOS CASETES Y MANUALES SE PODRÁN USAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS.

6.- LAS NECESIDADES DE ESPECIALISTAS CUBANOS SERÁ DE 4, LOS QUE TRABAJARÁN JUNTO AL PERSONAL DE LA "LA SECCIÓN 20" EN LAS COORDINACIONES ESTATALES EXISTENTES, SIENDO LA CANTIDAD DE ESPECIALISTAS SOBRE LA BASE DE CÁLCULO DE UNO POR CADA 100 PUNTOS DE ALFABETIZACIÓN. EN LA ETAPA INICIAL SE INCORPORARÁ UN ESPECIALISTA, ADICIONÁNDOSE POSTERIORMENTE LOS NECESARIOS EN LA MEDIDA QUE AVANCE EL PROYECTO.

LA ESTANCIA EN NAYARIT DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS DE ALFABETIZACIÓN SE PRODUCE DE FORMA ININTERRUMPIDA POR DOS AÑOS A PARTIR DE AGOSTO DE 2007, CON PERÍODO DE VACACIONES EN CUBA DE 1 MES AL TÉRMINO DEL PRIMER AÑO, LO QUE SE PLANEARÁ POR LA COORDINACIÓN GENERAL. DE FORMA QUE NO SE PRODUZCAN AFECTACIONES AL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

7.- LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS DEL PROGRAMA "YO, SI PUEDO" EN EL PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN DE NAYARIT, SE OFERTA POR EL "MINED" DE FORMA GRATUITA.

8.- "EL MINED" Y "EL IPLAC" DE LA REPÚBLICA DE CUBA GARANTIZARÁN:

8a) LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS EN CUBA:

TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE LA HABANA Y REGRESO A SU LUGAR DE ORIGEN.

SISTEMA DE CURSOS Y SEMINARIOS PREPARATORIOS CON ESPECIALISTAS DE ALTA CALIFICACIÓN.

MATERIALES DIDÁCTICOS, LOCALES Y EQUIPOS PARA ESTA LABOR.

8b) DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE LA HABANA DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS QUE VAN A VIAJAR AL ESTADO.
- GESTIÓN DE TRÁMITES PARA LA SALIDA.
- PAGO DE IMPUESTOS DE AEROPUERTO DE SALIDA HACIA MÉXICO.
- TRASLADO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL.
- PAGO DEL SALARIO INTEGRO A LOS FAMILIARES EN CUBA DEL ESPECIALISTA QUE VIAJA.
- ASESORÍAS DESDE LAS INSTITUCIONES CUBANAS Y POR OTRA PARTE DEL REPRESENTANTE DE "EL MINED" DE CUBA EN MÉXICO.
- RECIBIMIENTO A SU REGRESO A CUBA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A SU ARRIBO.
- TRANSPORTACIÓN A LA CIUDAD DE ORIGEN.

9.- "LA SECCIÓN 20" OFRECERÁ COMO GARANTÍA A LOS ESPECIALISTAS CUBANOS DE ALFABETIZACIÓN INVITADOS:

- REINTEGRO DE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VISADOS
- TRANSPORTE HABANA-NAYARIT-HABANA.
- IMPORTE DE IMPUESTO DE AEROPUERTO AL REGRESO A CUBA.
- ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS.
- ALIMENTACIÓN Y VIÁTICOS POR UN MONTO DE \$320 USD MENSUALES A ENTREGAR AL ESPECIALISTA A PARTIR DE SU LLEGADA.
- TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES.
- RECURSOS MATERIALES, CONDICIONES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE LOS PROYECTOS.
- SEGURO PERSONAL PARA CADA ESPECIALISTA, CONTRA TODO RIESGO, ADEMÁS DE GASTOS MÉDICOS.

10.- CUALQUIER ASPECTO NO ESPECIFICADO EN ESTE ANEXO 2, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "LA SECCIÓN 20"

PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA
SECRETARIO GENERAL

POR EL " MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE
CUBA"

DR. FRANCISCO FERREIRA BÁEZ
VICEMINISTRO PRIMERO

TESTIGOS DE HONOR

MTRO. GERARDO MONTENEGRO
IBARRA

DR. LUÍS ABREU MEJÍAS
SECRETARIO GENERAL DEL SNTECD
REPÚBLICA DE CUBA